



ACTA NO. 30/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de reunión, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente
2. Protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016.
3. Comunicación de fecha 3 de mayo del 2016, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales.
4. Conocimiento informe auditoría al padrón electoral, realizada por la Corporación Latinobarómetro de las Américas.
5. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por Josefina Arvelo, Coordinadora General de Participación Ciudadana.
6. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por Juan Hubieres del Rosario, Candidato a Senador de la Provincia Santo Domingo, relativa al padrón electoral.
7. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), relativa al escrutinio.
8. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por el Partido de Unidad Nacional (PUN), sobre el escrutinio.
9. Comunicación de fecha 04 de mayo del 2016, suscrita por la Fuerza Nacional Progresista (FNP), relativa a la solicitud de inclusión de los niveles congresional y municipal en la verificación manual del escrutinio.

C.F.F.-
R.H.
E.S.

Q

1



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10. Comunicación de fecha 04 de mayo del 2016, del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), solicitando que sea inhabilitada o rechazada la candidatura a regidora posición 1 de la circunscripción No. 2 del Distrito Nacional, de la señora Mercedes Jacqueline Ramírez Pérez.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

1. Informe del Presidente

No se trató nada en este punto.

2. Protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016.

El Pleno de la Junta Central Electoral, aprueba **por mayoría de cuatro votos**, el protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación y el Procedimiento para el escrutinio en los colegios electorales a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016, cuyo texto es el siguiente:

" PROTOCOLO DE CONTINGENCIA EN EL COLEGIO ELECTORAL

La Junta Central Electoral ha definido el presente protocolo de contingencia con el objetivo de establecer cuál será el procedimiento a seguir si se presentase algún tipo de situación anormal en el proceso el día de la jornada electoral.

LOGÍSTICA GENERAL

- a. La Junta Central Electoral dispondrá de un backup de equipos y materiales los cuales serán distribuidos de manera estratégica en distintos puntos específicos del territorio nacional para atender los casos que fueren necesarios, ya sea para la sustitución de equipos como para reponer materiales.
- b. De igual manera la JCE dispondrá de unidades motorizadas que serán también distribuidas en toda la geografía nacional para atender los casos de urgencias que se puedan presentar, garantizando por lo menos un helicóptero por región y todos los necesarios en la sede central para responder con la debida prontitud ante cualquier situación que presente.
- c. Así mismo, dispondrá de un amplio sistema de comunicación que permita tener contacto directo con todo el personal de la JCE, para de esta manera poder dar asistencia inmediata, ya sea esta por la vía telefónica o bien si es preciso la intervención de un técnico o autoridad competente.

I. APERTURA DE LA MESA

CF.F.-
RP

RP



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

En caso de que al momento de aperturar la unidad de registro de concurrentes se presentase algún inconveniente técnico, el auxiliar técnico deberá realizar lo siguiente:

- Deberá recurrir al manual del operador (página 22 "Preguntas frecuentes") para subsanar el problema, en caso de no poder resolver la situación notificar al encargado técnico de recinto, para que reporte a través del Sistema de Reporte vía celular (*523) al centro de asistencia, o cualquier otra vía.
- Una vez iniciado el registro de los miembros del colegio y se presentase algún inconveniente con la unidad, deberá reportarse el inconveniente y si llega el momento del inicio de la votación y aún no está resuelto, se tendrá que iniciar el proceso de registro de electores, a partir del Listado de Electores impreso disponible para cada Colegio Electoral.
- En caso de falla de la conectividad para la transmisión de datos al momento de transmitir la apertura de la mesa, deberá notificarse al Encargado de Recinto y continuar con el proceso de registro de electores en la unidad de registro.

II. REGISTRO DE ELECTORES

- Todo elector registrado en la unidad de registro de concurrentes tendrá que cotejarse en el listado de electores impreso del colegio, en el recuadro correspondiente.
- Si en el transcurso del proceso de votación ocurriese algún inconveniente con la Unidad de Registro de Concurrentes, no previsto en el manual de operaciones, el auxiliar técnico deberá recurrir al encargado técnico del recinto, para repórter el problema.
- En caso de no tener una solución en un tiempo no mayor de 10 minutos, deberá continuar con el proceso de votación, con el registro de los electores en el padrón impreso del colegio. Con la firma del elector en su recuadro correspondiente.
- En caso de rehabilitarse la unidad electrónica de registro se procederá a continuar a registrar los electores con el dispositivo, siempre cotejando el listado impreso en el recuadro correspondiente al elector.
- En caso de haber utilizado tanto la Unidad de Registro automatizado como el registro en el listado impreso, la participación será determinada A PARTIR DEL CONTEO DEL COTEJO MANUAL EN EL LISTADO IMPRESO.

III. ESCRUTINIO DE VOTOS

En caso de que al momento de iniciar el Proceso de Escrutinio se presentase algún inconveniente técnico, el auxiliar técnico deberá realizar lo siguiente:

- Deberá recurrir al manual del operador (página 24 "Preguntas frecuentes") para subsanar el problema, en caso de no poder

C.F.F.
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

resolver la situación notificar al encargado técnico de recinto, para que reporte a través del Sistema de Reporte vía celular (*523) al centro de asistencia, o cualquier otra vía.

- Si al transcurrir no más de 20 minutos de reportar el problema y no ha sido resuelto, el colegio deberá iniciar el conteo manual de votos, en el orden establecido: Nivel Presidencial, luego Municipal y por ultimo Congresual.
- En caso de que el problema se resuelva en medio del conteo manual, el colegio tendrá que completar el conteo del nivel en esa modalidad y posteriormente hacer la comprobación mediante el conteo electrónico y cumplir con las demás formalidades establecidas en la resolución aprobada para tales fines.

IV. TRANSMISION DE RESULTADOS

En caso de fallo o inconveniente en la transmisión de resultados, el auxiliar técnico deberá realizar lo siguiente:

- Deberá recurrir al manual del operador (pág. 22 o 24) para subsanar el problema, en caso de no poder resolver la situación notificar al encargado técnico de recinto, para que reporte a través del Sistema de Reporte vía celular (*523) al centro de asistencia, o cualquier otra vía.
- Si existe señal celular en la zona, sin embargo no llega la señal al aula o área donde está funcionando el colegio electoral se procederá a buscar señal en el área utilizando para ello la Unidad de Registro de Concurrentes con la memoria USB conectada al equipo. (Resultados Electorales).
- En caso de no poder realizar ningún tipo de Transmisión desde el Colegio Electoral o sus alrededores, se procederá trasladar los equipos y material electoral hacia la Junta Electoral correspondiente.

V. IMPRESION DE RESULTADOS

En caso de fallo de la impresora al momento de imprimir los resultados el auxiliar técnico deberá realizar lo siguiente:

- Deberá recurrir al manual del operador para subsanar el problema, en caso de no poder resolver la situación notificar al encargado técnico de recinto, para que reporte a través del Sistema de Reporte vía celular (*523) al centro de asistencia, o cualquier otra vía.
- Si el problema de impresión es debido a un mal funcionamiento de la impresora, podrá utilizarse cualquiera de las impresoras que se encuentran en los demás colegios del mismo Recinto Electoral.
- En caso de no tener una solución inmediata al problema de impresión, deberá buscarse el sobre amarillo en la valija, denominado Contingencia y que contiene las relaciones de votación del colegio, proceder a transcribir el resultado del nivel correspondiente, desde la pantalla de la unidad de escrutinio.

C.F.F.
Rojas

1



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Además de la memoria USB y se enviarán a la Junta Electoral correspondiente para su impresión y verificación

- En caso de falla de energía eléctrica, deberá solicitar al encargado técnico del recinto reportar el problema para utilizar el Sistema de Respaldo de baterías (UPS) que poseen los Soportes Técnicos de la zona.

PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO EN LOS COLEGIOS ELECTORALES

Antes de iniciar el conteo automatizado y manual debe asegurarse que todo marcador, bolígrafo o lápiz debe recogerse e introducirse en la valija. No debe haber ninguno de estos artículos ni cerca ni en posesión de los miembros y delegados. Igualmente el manejo de las boletas lo hará el presidente y secretario, y el auxiliar técnico solo en el caso para colocarla en la bandeja del escáner.

Escrutinio del Nivel Presidencial

1. Concluidas las votaciones y habiendo retirado de la mesa de trabajo y de la posesión de los miembros del colegio y delegados de los partidos todos los marcadores, lapiceros, lápices, bolígrafos y cualquier otro instrumento de esta naturaleza, se procederá a sacar de la urna las boletas de este nivel y se agruparán en paquetes de 25 a 30 boletas.
2. Estos paquetes de grupos de 25 ó 30 boletas se irán colocando de manera progresiva y continua en la bandeja de la Unidad de Escaneo para que sean procesadas por dicho equipo hasta concluir con la totalidad de las boletas de ese nivel.
3. Una vez concluida esta labor, los miembros del colegio y el auxiliar técnico se asegurarán de que no haya quedado ninguna boleta sin pasar por el escáner. De igual manera tomarán la precaución de que no queden boletas que el sistema hayan enviado a revisión y que aún estén pendientes de toma de decisión, en el caso que hubiese alguna, el presidente y los demás miembros del colegio procederán a la correspondiente decisión de conformidad con el criterio definido por la Junta Central Electoral en la Resolución no. 64/2016 relativa a los votos válidos y nulos.
4. Concluido el proceso anterior, se procederá a la impresión de la relación de votación del nivel presidencial. En esta parte se continuará de conformidad a lo establecido en la Resolución no. 64/2016
5. Al iniciar la labor del escrutinio para el conteo manual de boletas del nivel presidencial se tomarán las medidas enunciadas anteriormente con relación a los materiales como marcadores, lápices, bolígrafos, etc.
6. Ejecutado lo dispuesto en el punto anterior, se procederá a la organización de las boletas en grupos, colocando de manera individual todos los que pertenezcan a cada uno de las fórmulas presidenciales, es decir, se formarán 8 grupos de aquellas boletas que estén marcadas en el recuadro de lo correspondiente a la fórmula presidencial.

C.F.F.
[Handwritten signatures and initials]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

7. Al momento de hacer el conteo manual de las boletas del nivel presidencial debe observarse el criterio para la determinación de los votos válidos y nulos, que establece la resolución No. 64-2016.
8. Si al término del conteo manual existiese una diferencia en el resultado del conteo automatizado y el manual, se procederá a buscar el sobre de contingencia, y de él extraer la relación de votación del nivel presidencial para ser llenada con los resultados arrojados por el conteo manual. En todo caso, si hubiere diferencia prevalecerá el resultado del conteo manual, la cual será incluida en el boletín correspondiente del resultado provisional.
9. Completada la relación de votación manual, deberá firmarse, sellarse y escanearse para ser transmitida al centro de procesamiento de datos. De igual manera deberá imprimir a partir de la imagen escaneada las copias correspondientes a los partidos políticos.

NOTA: El procedimiento antes indicado solo se aplica para las boletas del nivel presidencial, los demás niveles deberán realizarse por la vía automatizada.

Escrutinio de los Niveles Municipal y Congresual

Para el conteo de los votos en los niveles municipal y congresual (B y C), el procedimiento será el siguiente:

1. Sacadas las boletas de las urnas del nivel Municipal y Congresual, numeradas las mismas y antes de proceder a su introducción en el escáner, se desdoblarán y se agruparán en lotes que correspondan a los votos de partidos o alianzas de partidos según sea el caso.
2. Se procederá a ir colocando en la bandeja del equipo las boletas que hayan sido identificadas en el colegio, de conformidad con el recuadro del partido que haya sido marcado, iniciando en el mismo orden que están en la boleta, en grupos no mayor de 25 a 30 boletas.
3. Terminado el escaneo se procederá a la impresión de la relación para su firma, sellado y transmisión.

NOTA: Se debe tomar en cuenta que primero se realizará el nivel Municipal y luego el nivel Congresual

La JCE, en todo caso, tomará todas las precauciones de lugar y todas las medidas que permitan garantizar el escrutinio y conteo de los votos, con la objetividad que requiere esta operación incluyendo todos los equipos y materiales electorales."

4. Comunicación de fecha 3 de mayo del 2016, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales.

Se aprueba de manera unánime, la Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales, sobre el traslado administrativo de colegios electorales

C.F.F.-
19
14
1



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ubicados en los siguientes municipios: Azua, Distrito Nacional, Jaimo al Norte y Restauración, al tenor de la Ley Electoral No. 275-97, sobre creaciones, traslados, fusión y supresión de colegios electorales.

5. Conocimiento informe auditoría al padrón electoral, realizada por la Corporación Latinobarómetro de las Américas.

El Pleno por mayoría de cuatro votos da un visto y aprobado al informe auditoría al padrón electoral, realizado por la Corporación Latinobarómetro de las Américas. Se hace constar que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega se abstuvo de votar en este punto, aunque hizo la salvedad de que el padrón electoral de la República Dominicana es de los mejores padrones que existen y que el mismo es la columna vertebral del sistema electoral dominicano.

6. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por Josefina Arvelo, Coordinadora General de Participación Ciudadana.

El Pleno decide a unanimidad dar un visto a la comunicación de referencia, e informarle, que el Pleno considera que los comentarios y solicitudes de esta entidad han sido respondidos satisfactoriamente con la Resolución adoptada en la sesión administrativa de fecha 3 de mayo de 2016, así como con el protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación y el Procedimiento para el escrutinio en los colegios electorales a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016, aprobados en esta fecha.

7. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por Juan Hubiere del Rosario, Candidato a Senador de la Provincia Santo Domingo, relativa al padrón electoral.

El Pleno decide a unanimidad, remitir a la Comisión de cancelados e inhabilitados para su ponderación, estudio y opinión al Pleno, la comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por el señor Juan Hubieres del Rosario, Candidato a Senador de la Provincia Santo Domingo, relativa al padrón electoral.

8. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), relativa al escrutinio.

El Pleno decide a unanimidad dar un visto a la comunicación de referencia, e informarle, que el Pleno considera que los comentarios y solicitudes del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), han sido respondidas satisfactoriamente con la Resolución adoptada en la sesión administrativa de fecha 3 de mayo de 2016, así como con el protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación y el Procedimiento para el escrutinio en los colegios electorales a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016, aprobados en esta fecha.

O.F.F.-
lp
Rg
Q

1



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

9. Comunicación de fecha 03 de mayo del 2016, suscrita por el Partido de Unidad Nacional (PUN), sobre el escrutinio.

El Pleno decide a unanimidad dar un visto a la comunicación de referencia, e informarle, que el Pleno considera que los comentarios y solicitudes del Partido de Unidad Nacional (PUN), han sido respondidas satisfactoriamente con la Resolución adoptada en la sesión administrativa de fecha 3 de mayo de 2016, así como con el protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación y el Procedimiento para el escrutinio en los colegios electorales a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016, aprobados en esta fecha.

10. Comunicación de fecha 04 de mayo del 2016, suscrita por la Fuerza Nacional Progresista (FNP), relativa a la solicitud de inclusión de los niveles Congressional y municipal en la verificación manual del escrutinio.

El Pleno decide a unanimidad dar un visto a la comunicación de referencia, e informarle, que el Pleno considera que los comentarios y solicitudes de la Fuerza Nacional Progresista (FNP), han sido respondidas satisfactoriamente con la Resolución adoptada en la sesión administrativa de fecha 3 de mayo de 2016, así como con el protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación y el Procedimiento para el escrutinio en los colegios electorales a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016, aprobados en esta fecha.

11. Comunicación de fecha 04 de mayo del 2016, del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), solicitando que sea inhabilitada o rechazada la candidatura a regidora posición 1 de la circunscripción No. 2 del Distrito Nacional, de la señora Mercedes Jacqueline Ramírez Pérez.

El Pleno de la Junta Central Electoral **decide a unanimidad** declinar la presente instancia al Tribunal Superior Electoral, por tratarse la misma de una litis interna del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC).

12. Caso de los ciudadanos empadronados en el exterior.

El Pleno a unanimidad acuerda emitir una resolución mediante la cual se autoriza a los dominicanos residentes en el exterior y que se empadronaron para votar en las ciudades donde viven fuera del país, para que puedan sufragar en el lugar que le corresponde votar en el territorio nacional en caso de que el día de las elecciones se encuentren en República Dominicana.

El Pleno consideró que por razones de espacio, tiempo y recursos es imposible que esta facilidad otorgada a los dominicanos residentes en el exterior pudiera generar alguna distorsión en el proceso electoral, y como estas personas ya se encuentran en el Padrón Electoral, no se trata del otorgamiento de nuevos plazos sino de una medida de garantía del ejercicio de sus derechos.

C.F.F.
lp
y
C

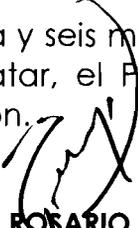


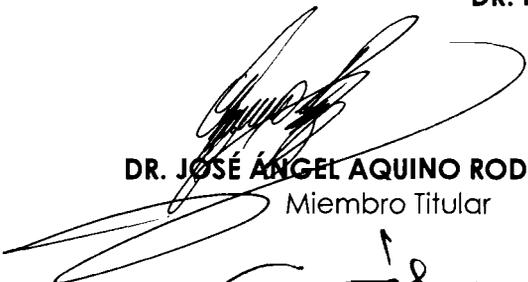
REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

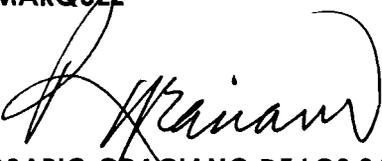
13. Comunicación de fecha 5 de mayo de 2016, suscrita por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), relativa a la revisión de la decisión de fecha 3 de mayo de 2016, para que el conteo manual sea en los tres niveles de elección.

El Pleno decide a unanimidad dar un visto a la comunicación de referencia, e informarle, que el Pleno considera que los comentarios y solicitudes del Partido Revolucionario Moderno (PRM), han sido respondidas satisfactoriamente con la Resolución adoptada en la sesión administrativa de fecha 3 de mayo de 2016, así como con el protocolo de contingencia para la jornada de instalación, votación, escrutinio y cómputo durante el día de la votación y el Procedimiento para el escrutinio en los colegios electorales a propósito de la aplicación de la Resolución No. 64/2016, de fecha 17 de abril de 2016, aprobados en esta fecha.

Siendo las cinco horas y cuarenta y seis minutos de la tarde (5:46 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General